

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR
COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **028**

PERÍODO LEGISLATIVO

2007

EXTRACTO

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO
GRANDE - NOTA Adjuntando copia de la comunicación N° 002/
07**

Entró en la Sesión 29/03/2007

Girado a la Comisión CB

Nº:

Orden del día N°:



CONCEJO DELIBERANTE
Del Municipio de Río Grande
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
 REPUBLICA ARGENTINA

PODER LEGISLATIVO
 PRESIDENCIA
 N° 132
 06-03-07
 HORA: 11:58
 FIRMA: *[Firma]*



A LA SEÑORA
 PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA
 DE LA PROVINCIA DE T.D.F., A.E.I.A.S.
 Doña Angelica GUZMAN
 S _____ / _____ D

06 MAR. 2007

De nuestra mayor consideración:

Remitimos a Ud. y por su intermedio a los demás integrantes de esa Cámara Legislativa, fotocopia autenticada de la Comunicación N° 002/07, aprobada por este Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria del día 27 de febrero de 2007, a los efectos pertinentes.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.

Río Grande, 01 de marzo de 2007

NOTA C.D. / D.L. N° 002/07
OMV

[Firma]
 Lic. HORACIO F. RIZZO
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante
 Río Grande - T D F

[Firma]
 JUAN F. RODRIGUEZ
 PRESIDENTE
 Concejo Deliberante
 Río Grande T D F

LEGISLATIVA PROVINCIAL
 Delegación Río Grande
 01-03-07
 N° 63 Hs. Firma: *[Firma]*

*Por, se a cargo de
 lo pto de signi*

Leg ANGELICA GUZMAN
 Vicepresidente 1° A/C Presidente
 Poder Legislativo



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 01 / 03 / 2007
CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de su original el que he confirmado.

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE



COMUNICACIÓN N° 02/07

VISTO:

La cantidad de siniestros ocurridos en lo que va del año en nuestra ciudad y las rutas de nuestra provincia;
las disposiciones de la Ley de Tránsito N° 24449;
la Campaña Nacional denominada "Porque la vida vale" impulsada por el Defensor del Pueblo de la Nación;
la Declaración N° 036/06 de este Concejo Deliberante mediante la cual se declaró de Interés Municipal la Campaña "Porque la vida vale";
la propuesta presentada por la Asociación de Consumidores y Usuarios de la Tierra del Fuego (ACU TDF en formación) firmada por el Sr. Juan Carlos Pavano, cuya copia se adjunta y las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional de Tránsito N° 24449 creó el Consejo Federal de Seguridad Vial, integrado por representantes de todas las provincias;
que entre las funciones del mencionado organismo está la conformación de los Registros Provinciales de Antecedentes de Tránsito que en nuestra provincia, aún es materia pendiente;
que durante los dos primeros meses del año en curso la cantidad de accidentes viales supera ampliamente la marca histórica, no siendo nuestra ciudad ni nuestra provincia la excepción a esta lamentable situación que tantas vidas se ha cobrado;
que son múltiples los factores que confluyen a la hora de analizar las causas de los siniestros: estado de las rutas, falta de señalización, fallas mecánicas, errores humanos, imprudencia, temeridad, negligencia;
que ante este panorama el estado no puede permanecer indiferente y como mero testigo de la desgracia de algunos;
que superados los conceptos que llevaban a considerar los siniestros de tránsito como accidentes y aceptándose por el contrario, que son consecuencia de una sumatoria de factores predeterminados y evitables, se advierte con claridad que las consecuencias irreparables de aquéllos, consistentes en pérdidas de vidas humanas, lesiones discapacitantes y daños materiales, significan la vulneración de los derechos a la seguridad, a la salud, al goce de una vida digna;
que es hora de echar mano al asunto con acciones concretas que impliquen un profundo proceso de toma de conciencia, de educación vial, de reparación de rutas, de prevención de accidentes, de implementación de una política de seguridad vial, para poner un punto final a la pérdida de vidas y a la vulneración de la integridad física y psíquica de las personas a causa de siniestros del tránsito.

JUAN KR. RODRIGUEZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

LIC. HORACIO F. RIZZO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE**

COMUNICACION

Art. 1°) SOLICITAR a la Legislatura Provincial la declaración de Interés Provincial de la campaña nacional denominada "Porque la vida vale" impulsada por el Defensor del Pueblo de la Nación.



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Art. 2º) SOLICITAR a la Legislatura Provincial la declaración de la emergencia vial en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego como parte de la política general de protección de los derechos humanos, que contemple:

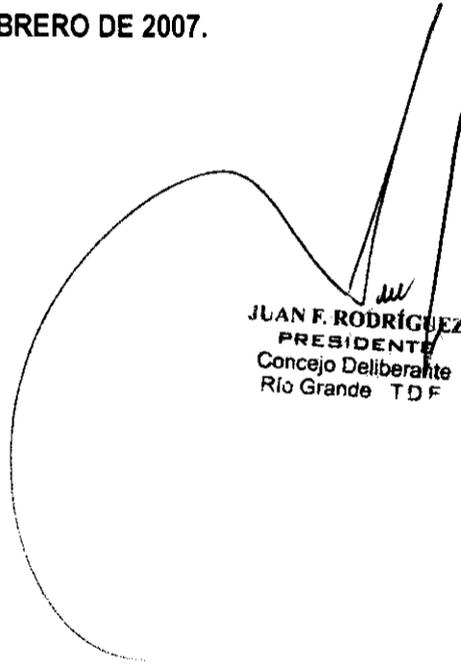
- a) la implementación de una política provincial de educación vial como parte de la educación en derechos y la formación de una conciencia ciudadana.
- b) la educación vial incorporada a la currícula del sistema educativo, alcanzando a quienes no forman parte de él, brindando información adecuada para prevenir los siniestros viales, llegando en particular a la población infantil y joven.
- c) la implementación de una política provincial de seguridad vial que articule las acciones llevadas a cabo desde los municipios en materia de prevención y controles y que priorice la ejecución de obras en la red vial provincial destinadas a dotar de seguridad al tránsito, categorizando las rutas conforme los materiales utilizados en su construcción y teniendo en cuenta las condiciones climáticas de las distintas zonas de nuestra provincia.
- d) la confección de un Registro Provincial de Antecedentes del Tránsito.
- e) la asignación de partidas presupuestarias específicas para el cumplimiento de estos objetivos.

Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE FEBRERO DE 2007.

Fr/OMV


Lic. MURACIO F. RIZZO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF


JUAN F. RODRÍGUEZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

**ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y
USUARIOS DE LA TIERRA DEL FUEGO
A.C.U TDF**

Asociación civil en formación

RESPECTO A LA PROPUESTA DE SEGURIDAD VIAL de acuerdo a la cantidad de accidentes Viales que ocurren en nuestro país indudablemente comparto la propuesta del Defensor del Pueblo de la Nación, el Dr. MONDINO, en declarar la Emergencia Vial en la Republica Argentina pero también se debería tener presente lo siguiente:

1-TENER RESENTE LO ACORDADO Y TRATADO EN LAS REUNIONES DEL CONSEJO

FEDERAL DE SEGURIDAD VIAL, a ese consejo concurren representantes de todas las Provincias y deberían elaborar las pautas de acción en los tópicos de su incumbencia, cabe aclarar que este organismo es creado por Ley Nacional de Tránsito N° 24449

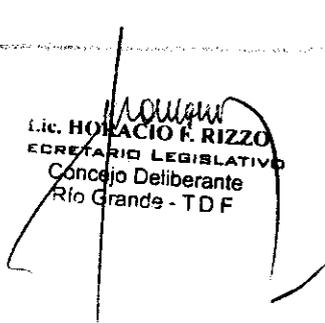
2.- Dentro de las comisiones de trabajo se encuentran dos que a mi criterio son las que deben tener mayor preponderancia que son

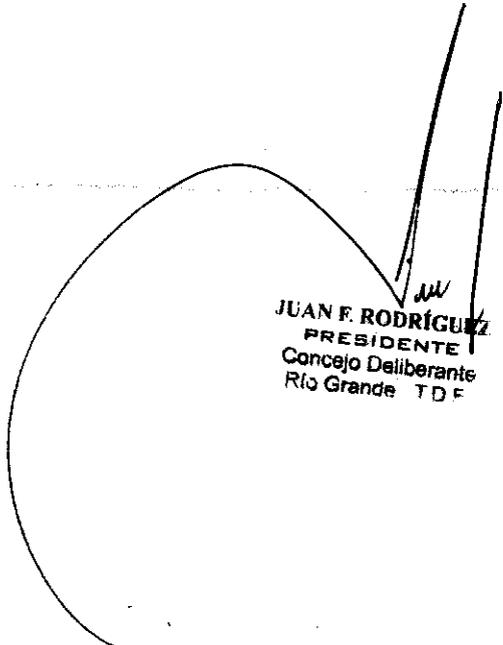
a) La de Educación (Educación Vial en las escuelas)

b) La de conformación de los RePAT, (Registros Provinciales de Antecedentes de Tránsito que esta concatenado con el ReNAT, (registro nacional de Antecedentes de Tránsito (también creados por aplicación a la Ley Nacional de

Transito N 24449) Normas para la obtención de las Licencias de Conducir Por otro lado deberían incorporarse a las provincias programas de Fiscalización y seguridad Vial de acuerdo a la región en que se transita: Zonas ventosas permanentes, Rutas de ripio, Rutas extremadamente largas en la zona patagónica por ejemplo.)

-Poder incorporar a la reparación y refacción de Rutas el PAVIMENTO y NO el ASFALTO, considerando: la durabilidad y firmeza del pavimento, el mayor tiempo que requiere su mantenimiento, con rutas pavimentadas y terminadas, tendrán una duración de 10 años como mínimo su uso


Lic. HORACIO F. RIZZO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF


JUAN F. RODRÍGUEZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande TDF